


Más allá de las razones, ¿está lo irracional?  
Argumentación y resolución racional en los desacuerdos  
profundos  
Beyond Reasons, Is There Irrationality?  
Argument and Rational Resolution in Deep Disagreements

Valle, Ana Lucía <sup>1</sup>

<sup>1</sup>Universidad Nacional de Tucumán  
analuciavalle.24@gmail.com

**Resumen**

En su artículo "The Logic of Deep Disagreements", Fogelin establece una polémica al sostener que existen desacuerdos, a los que denomina "profundos", en los que el choque de principios y normas de resolución subyacentes imposibilita el desarrollo de la argumentación racional. En este trabajo se analiza esta problemática, cuestionando la conclusión a la que Fogelin llega. Para hacerlo se retoma el trabajo de R. Feldman en respuesta a Fogelin, en el que el autor ofrece la suspensión del juicio como una posible resolución racional de desacuerdos de este tipo: De acuerdo a Feldman, un desacuerdo se resuelve racionalmente no sólo si uno de los participantes en el intercambio cambia su creencia inicial con respecto a una proposición P, sino también cuando ambos participantes suspenden el juicio sobre P. Si bien se trata de un aporte interesante, este trabajo cuestiona la validez de sus conclusiones, dado que termina estableciendo límites demasiado dicotómicos entre lo racional y lo irracional, en el mismo estilo que Fogelin. Deja así fuera del ámbito de la racionalidad muchas de las posturas y argumentos que asumimos y desplegamos en los desacuerdos.

**Palabras Claves:** *Desacuerdo, argumentación, racionalidad, suspensión del juicio, proposiciones marco*

**Abstract**

In his paper, "The Logic of Deep Disagreements", Fogelin sets up a controversy when he claims that there are some kind of disagreements, which he calls "deep disagreements", where the clash of principles and rules of resolution underlying the discussion makes it impossible to carry out rational argumentation. This paper looks into this problem, questioning the conclusions that Fogelin establishes. To do so I pick up the R. Feldman's paper, responding Fogelin, where the author suggests that suspension of judgment is a possible rational response in deep disagreements: according to Feldman, a disagreement is rationally resolved not only if one of the participants in the disagreement comes around to the other's point of view, but also when both of them suspend judgment about the issue. Although it is an interesting suggestion, this paper questions the validity of his conclusions, given that it ends up establishing very sharp limits between the rational and the irrational, in Fogelin's same style. In this way, leaves out of rationality's sphere many of the stands and arguments which we take and put forward in disagreements.

**Keywords:** *disagreement, argumentation, rationality, suspension of judgment, framework propositions english*

## 1 Introducción

En su artículo de 1985, “*The Logic of Deep Disagreements*”, Robert Fogelin establece una polémica que hasta la actualidad recibe atención en el marco de la epistemología del desacuerdo, en torno a la posibilidad de la argumentación racional frente a lo que él llama “desacuerdos profundos”. En su texto, Fogelin concluye que los desacuerdos de este tipo no están sujetos a resolución racional, y sólo corresponde en tal caso recurrir a la persuasión (entendida como un fenómeno no racional). El presente trabajo retoma el planteo de Fogelin para analizar si efectivamente los desacuerdos profundos no pueden ser abordados con estrategias argumentativas “racionales”. Para hacerlo, presentaré una de las respuestas a Fogelin en este campo, la de Richard Feldman, argumentando por qué no es satisfactoria, para luego ofrecer una línea alternativa.

## 2 La lógica de los desacuerdos profundos

Los desacuerdos profundos son caracterizados por Fogelin a partir de una especie de aproximación kantiana a las condiciones de posibilidad para la argumentación: ésta es posible cuando los participantes de la conversación comparten cierto número de creencias, preferencias y también ciertos procedimientos para la resolución del desacuerdo (Fogelin 1985, 6).

Así, la discusión y el despliegue de razones se da necesariamente sobre la base de un conjunto de presupuestos y normas en común. Este trasfondo no es explícito: “*They guide the discussion, but they are not the subject of it.*” (5). La argumentación y el razonamiento, entonces, descansan sobre lo no cuestionado. Fogelin llama “normales” a los intercambios en los que se da este trasfondo, y denominará “desacuerdos profundos” a los casos en los que no se comparte un número suficiente de creencias y procedimientos como para que sea posible la resolución racional. Esto no es meramente decir que estos desacuerdos son *irresolubles*, sino algo más radical, y es que en estos contextos de intercambio no es posible la argumentación racional, pues no están dadas las condiciones para la misma (7).

En el desacuerdo profundo se da, en términos de Fogelin, el choque de principios subyacentes a la discusión, la colisión de “proposiciones marco” (*framework propositions*). Los participantes de la conversación pueden ser coherentes, imparciales, honestos, predispuestos a la argumentación, y aún así, no converger en sus opiniones. Así, los desacuerdos profundos no son factibles de resolución racional, pues no permiten el desenvolvimiento de la argumentación (Fogelin atribuye esta tesis a Wittgenstein).

Dado que el choque de fondo es entre las proposiciones marco, un modo de argumentar racionalmente sería traer a la luz, volver explícitas, esas creencias, y abordarlas directamente en la discusión. Pero el problema que aquí se presenta es que las proposiciones marco no son creencias individuales, que podemos evaluar aisladamente, pues forman parte de un conjunto mayor, no solo de proposiciones, sino también de paradigmas, valores, preferencias, modelos para actuar y pensar, que configuran algo así como una forma de vida. En otras palabras, en el trasfondo de la discusión entran en juego múltiples elementos que no pueden fácilmente explicitarse y analizarse sin considerar el conjunto y sus relaciones. De acuerdo a Fogelin, entonces, la argumentación no posee ningún rol posible en el contexto de un intercambio de este tipo. La única opción es recurrir a la persuasión.<sup>1</sup>

Pero hay dos cuestiones que no están muy claras aquí: 1- ¿Qué se entiende por persuasión, y por qué se opone a la argumentación? ¿Cómo evaluamos un argumento si no es a partir de su capacidad para persuadir?<sup>2</sup>

1. Cita aquí párrafos de Wittgenstein en *Sobre la certeza*, entre los cuales se encuentra el siguiente:

612. He dicho que “combatiría” al otro – pero, ¿no le daría razones? Sin duda; pero, ¿hasta dónde llegaríamos? Más allá de las razones, está la persuasión. (Piensa en lo que sucede cuando los misioneros convierten a los indígenas.)

2. En Feldman, como veremos, la persuasión hace referencia a estrategias que podríamos calificar como manipulación o imposición. No se si es en lo que Fogelin está pensando. Y creo que definitivamente no es en lo que Wittgenstein está pensando.

2- Los ejemplos que da Fogelin no parecen ejemplos en los que no haya argumentación, como señalan Lugg (1986) y Feldman (2005). Lo curioso es que Fogelin comienza su artículo criticando a quienes identifican la racionalidad con la deducción de principios lógicos, pero parece finalmente caer una vez más en un concepto estrecho de razón, que no admite como racionales otras formas de argumentar frente a un disenso de este tipo.

Por otro lado, las consecuencias extraídas por Fogelin pueden ser alarmantes. Como el mismo filósofo lo reconoce, si existen desacuerdos de este tipo, en los cuales no tiene sentido la argumentación racional, ¿por qué no recurrir a estrategias persuasivas como la manipulación y la propaganda desde un inicio? ¿por qué hacer el esfuerzo, que caracteriza muchos de nuestros debates en torno a cuestiones controversiales, de ofrecer y escuchar razones, si no es posible la resolución racional? La tesis de Fogelin pone en duda estos esfuerzos y nuestra confianza en la razón.

### 3 Desacuerdos y resolución racional: la suspensión del juicio

Una posible respuesta a Fogelin es la expuesta por Richard Feldman, en su artículo “Deep Disagreement, Rational Resolutions, and Critical Thinking” (2005). En éste, el autor defiende que siempre existe la posibilidad de la resolución racional, incluso frente a lo que hemos denominado “desacuerdos profundos”. De acuerdo a Feldman, un desacuerdo se resuelve racionalmente no sólo si uno de los participantes en el intercambio cambia su creencia inicial con respecto a una proposición *P*, sino también cuando ambos suspenden el juicio sobre *P*. Si esto se da a partir de la presentación y correcta evaluación de argumentos y evidencia, entonces la resolución es *racional*.<sup>3</sup>

La introducción de la posibilidad de la suspensión del juicio, que no es meramente una pausa, sino un estado en el que el desacuerdo efectivamente se ha resuelto (si bien no se ha resuelto la cuestión sobre la que se debate), le permite sostener que frente a todo tipo de disenso, siempre existe la posibilidad de resolución racional: o bien la evidencia disponible apoya una de las posiciones, y el intercambio de razones debería revelar cuál es la correcta, o bien la evidencia es insuficiente para decidir entre las posiciones contrarias, ante lo cual la respuesta racional sería suspender el juicio.

Si bien esta propuesta pareciera evadir las consecuencias negativas de irracionalidad asociadas a la existencia de los desacuerdos profundos, y creo que el rescatar la posibilidad de la suspensión del juicio como resolución racional es un aporte valioso, considero que no logra solucionar los problemas que surgen de la tesis de Fogelin. Intentaré mostrar a continuación cuáles son los aspectos que me parecen objetables en este planteo.

### 4 Límites de la suspensión del juicio

Como se manifestó, Feldman defiende, en contra de Fogelin, que incluso los desacuerdos profundos son susceptibles de resolución racional. Parte de su postura al respecto tiene que ver con defender que las proposiciones marco, aun a pesar de estar entrelazadas con un conjunto de creencias, normas y preferencias de diversa índole, son factibles de evaluación racional.

Creo que Feldman tiene razón en esto, pero por los motivos equivocados. Según el autor, frente a las proposiciones marco, al igual que frente a otro tipo de creencias se da la misma situación descrita con anterioridad: “*Either one’s overall evidence supports the proposition, or it goes against the proposition, or it is neutral. If this is right, then framework propositions have a rational status for individuals. Belief, disbelief, and suspension of judgment are the epistemically appropriate responses.*” (19)

---

3. Es importante señalar que entiende Feldman aquí por “racional”, y en contrapartida, por “irracional”: el autor describe a la resolución racional como aquella que se da “a partir del uso de los métodos y técnicas del pensamiento racional. (...) estos incluyen el uso de argumentos y el análisis lógico de la evidencia.” (Feldman 2005, 15) En palabras de Feldman, no incluyen el uso de intimidación, violencia, canciones, o propaganda, es decir, mucho de lo que suele encontrarse en política y publicidad.

Pero hay algunos interrogantes que emergen ante esta afirmación: ¿No es una característica de las proposiciones marco el hecho de que no son cuestionadas, muchas veces ni siquiera explícitas? Si estas son la base sobre la que se desenvuelve nuestro pensamiento, e incluso nuestra duda ¿Podemos suspender el juicio sobre las proposiciones marco? Por otro lado, ¿están fundamentadas racionalmente las proposiciones marco?

Desde una perspectiva diferente a la de Feldman podría sostenerse que este tipo de creencias son aquellas desde las cuales se evalúan las razones y la evidencia, pero no son a su vez apoyadas por evidencia o razones firmes. Tanto la postura de Fogelin como muchos fragmentos de Wittgenstein en *Sobre la certeza* (1998) parecieran avalar esta interpretación.

Pero detrás de la concepción de Feldman sobre el desacuerdo se encuentra lo que él llama la “tesis de unicidad” (“*The Uniqueness Thesis*”). Esta tesis sostiene que solo existe una respuesta racional ante un determinado cuerpo de evidencia. Estaría así negando que puedan existir diferentes interpretaciones de la evidencia, que sean válidas o racionales<sup>4</sup>. Y parece ser que esto vale tanto para las creencias individuales como para las proposiciones marco.

Ante esta situación hay dos cuestiones que es importante aclarar. Para Feldman no es necesario compartir su tesis de unicidad para aceptar que siempre es posible la resolución racional de un desacuerdo<sup>5</sup>. Si un desacuerdo profundo depende del choque entre marcos diferentes, los sujetos pueden emprender una discusión sobre estos marcos y los diferentes apoyos que tienen sobre sus creencias. Al hacerlo, pueden llegar a una base racional desde la cual decir que una u otra de las posiciones sobre el apoyo evidencial es correcta, o bien no llegar a una base racional que permita decidir entre una y la otra. Como ya señalamos, en el primer caso la respuesta racional correspondiente es creer, en el segundo deben suspender el juicio. Pero he aquí un problema: si no aceptamos su tesis de unicidad, lo cual, según entiendo, implicaría de algún modo negar que existe una base racional neutral desde la cual decidir entre los marcos normativos, ¿la respuesta racional sería en todos los casos suspender el juicio? (Volveremos sobre esto más adelante.)

El planteo de Feldman se enfrenta además a otra dificultad. Como señala Arroyo et al. (2014) existe un presupuesto común a teorías que analizan qué actitud sería razonable frente a un desacuerdo, y es el de considerar que tenemos control sobre nuestras creencias. Podemos preguntarnos entonces, si es factible sostener este presupuesto. Creo que la respuesta es “no”, pero evaluemos si esta crítica es efectivamente un problema para Feldman.

Cuando el autor señala que la respuesta racional a un desacuerdo es la suspensión del juicio, no está diciendo que sea la respuesta que de hecho los participantes asumen, sino la que *deberían* asumir, aún si no lo hacen. Es decir, existe un elemento normativo al afirmar que una respuesta es *racional*, que Feldman se ocupa de establecer con claridad. La resolución racional disponible no es la posición que los participantes asumirían si siguieran los métodos de la argumentación racional, sino la respuesta que *deberían* asumir si los siguieran (Feldman 2005, 16).

Esto permite hacer frente a la objeción propuesta, dado que no es necesario admitir la posibilidad de cambiar nuestras creencias a voluntad para sostener que la respuesta racional a un desacuerdo sería cambiar la creencia. Una persona que no lo hiciera en tal caso sería justamente un caso de terquedad, y no un rasgo precisamente racional, sino objetable.

No obstante, creo que lo cuestionable aquí no está en la posibilidad de modificar a voluntad nuestras actitudes doxásticas, sino más bien en el hecho de que no es factible, ni, lo que es más importante, tampoco deseable, que ante cada desacuerdo en el cual la evidencia no determine con claridad qué posición es correcta la actitud racional (es decir, lo que *deberíamos* hacer) sea suspender el juicio. Porque entonces pareciera ser que, según Feldman, no podríamos sostener racionalmente casi ninguna posición

4. Cabe aclarar que también estaría eliminando la posibilidad del desacuerdo racional entre pares epistémicos, que comparten la misma evidencia y aún así discrepan.

5. Recordemos que lo que él está interesado en defender en este artículo no es la tesis de unicidad, sino la idea de que siempre existe resolución racional posible.

en cuestiones éticas y políticas, en las cuales el desacuerdo abunda (muchas veces con las características del desacuerdo profundo). Feldman reconoce esta posibilidad cuando señala:

*“Finally, at least as I see things, suspension of judgment really is the rationally proper attitude with respect to many controversial issues. To some degree, that is why they are controversial. It may be true that people have to act and governments have to adopt policies, and thus it is important that one take a stand on the issues of the day. However, it is also true that, whatever one’s inclinations, it is often true that no rational resolution of the issue is available. Suspension of judgment is in fact called for”* Feldman (2005, 22).

Considero que esto es problemático. De acuerdo a lo planteado, si nos enfrentamos a una cuestión controversial en la que la evidencia no determina qué debemos creer, tenemos dos opciones: o suspendemos el juicio en torno a la disputa (y ¿qué hacemos luego?) o bien asumimos una posición a pesar de la falta de evidencia concluyente (lo cual, según el análisis de Feldman, sería *irracional*). Sorprendentemente, no parece llevarnos a un lugar tan diferente al de Fogelin.

Creo que pueden existir muchos contextos en los que el descubrir una opinión divergente, frente a evidencia que no sea determinante con respecto a ninguna de las posiciones, conduzca a que la respuesta racional *sí* sea la suspensión del juicio. Y creo que muchas personas se verían efectivamente movidas a asumir dicha actitud. Es decir, el desacuerdo representa un desafío hacia mis creencias y muchas veces la actitud honesta y razonable será suspender el juicio. Pero también considero que esto no es lo que sucedería, ni tampoco lo que *debiera* suceder en todos los casos de este tipo.

Los ejemplos mencionados tanto por Fogelin, y retomados por Feldman, del aborto y la “*affirmative action*”, parecieran ser casos en los que la evidencia por sí sola no determina qué creer (y es esto lo que los vuelve tan difíciles de resolver) y sin embargo, parece dudoso sostener que debemos esperar a que los filósofos descubran la teoría ética correcta desde la cual evaluar estas cuestiones para recién asumir una posición definitiva.<sup>6</sup>

Frente a la conclusión de Feldman, me gustaría defender que las proposiciones marco son de una especie que no admiten *siempre* la suspensión del juicio (quizás en algunos casos sí, no lo sé), pero que esto no implica admitir que no sean factibles de evaluación racional. Creo que Feldman está en lo correcto al decir que sí razonamos sobre estas<sup>7</sup>, pero no estoy tan segura de que su división tan tajante en cuanto a lo racional y lo irracional sea el modo correcto de abordar esta cuestión. Mi impresión es que el problema que aquí se manifiesta tiene nuevamente su origen en un concepto estrecho de razón y argumentación, que parece equipararlas a deducir conclusiones a partir de normas y evidencia. Por otro lado, creo que la pretensión objetivista de que nuestros marcos deban estar fundamentados en evidencia para poder ser sostenidos razonablemente imposibilitaría asumir cualquier posición en muchos campos controversiales. Como señala Wittgenstein: “...En algún momento debemos dar por terminada la justificación, y entonces queda en pie la proposición: así es como calculamos.” (Wittgenstein 1998, 29).

No podemos esperar a tener una justificación incuestionable para asumir una postura definida. Dado un desacuerdo en el que encontramos un choque de proposiciones marco, podemos, como señala Feldman, revisar racionalmente ese marco en busca de evidencia que favorezca a uno o a otro. Pero muchas veces poder distinguir entre cuál de las opiniones finales es la correcta implicaría poder determinar cuál es el sistema conceptual objetivamente correcto, y no creo que esto sea posible. Aún si lo fuera, claramente los filósofos no han llegado a un acuerdo sobre cuál es (y si lo hicieran siempre será falible). ¿Debemos esperar a que esta cuestión se defina para poder sostener justificadamente una creencia?

6. En este punto cabe aclarar también que no todos los desacuerdos son del mismo tipo, y es posiblemente un error intentar explicar el fenómeno del desacuerdo de modo que abarque a todos de la misma manera. Existen desacuerdos sobre cuestiones fácticas y desacuerdos sobre preferencias, sobre cuestiones prácticas, y teóricas, etc.

7. O al menos que podemos hacerlo, dada una situación que provoque su revisión. No creo que todas puedan ser revisadas, y definitivamente, no todas a la vez. Esto es parte de la complejidad del problema.

Por último, quisiera aclarar que esto no implica renunciar a evaluar nuestras actitudes doxásticas frente al desacuerdo. El disenso con un par sí nos obliga a revisar nuestras creencias, nos presenta un desafío que nos interpela. Pero los caminos que puede tomar ese diálogo son diversos, y formular el problema en categorías dicotómicas como argumentación/persuasión, racional/irracional no parece ser muy productivo. Creo que Lugg estaba en lo cierto cuando rechazaba la concepción de la argumentación como “estructuras de proposiciones” y nos sugería pensarla más bien como un ejercicio, una práctica, en la cual las creencias en común son aquello hacia lo cual nos movemos, y no el punto de partida. (Lugg 1986, 49)

## 5 Conclusión

Creo que la forma en la que plantea Fogelin la conclusión de su artículo no es acertada y termina atribuyendo irracionalidad a debates que son posibles y que no implican falta de argumentación o de razonamiento. Esto no quiere decir que sean resolubles, pero sí que la argumentación tiene lugar y puede contribuir de diferentes maneras.

Por otro lado, Feldman ofrece una alternativa que considero no nos lleva mucho más lejos que Fogelin. Intenté mostrar que la suspensión del juicio no es siempre la respuesta racional frente a un desacuerdo en el que la evidencia no es concluyente a favor de una postura. Tanto Fogelin como Feldman, parecen asumir que la racionalidad es algo estrecho y definido a priori. Por mi parte, no estoy convencida de que podamos distinguir tan nítidamente entre lo racional y lo irracional, y creo que es esa dicotomía la que nos impide ver que el choque entre proposiciones marco no implica el recurso a estrategias *no racionales*.

## Referencias

- Arroyo, Gustavo, Teresita Matienzo, Roberto Marafioti y Cristián Santibañez Yáñez, eds. 2014. *Explorando el desacuerdo : epistemología, cognición y sociedad*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Feldman, Richard. 2005. “Deep Disagreement, Rational Resolutions, and Critical Thinking”. *Informal Logic* 25, n.º 1 (1 2005). ISSN: 2293-734X, visitado 25 de enero de 2024. <https://doi.org/10.22329/il.v25i1.1041>. [https://informallogic.ca/index.php/informal\\_logic/article/view/1041](https://informallogic.ca/index.php/informal_logic/article/view/1041).
- Fogelin, Robert. 1985. “The Logic of Deep Disagreements”. *Informal Logic* 7 (1): 3-11. <https://doi.org/10.22329/il.v7i1.2696>.
- Goldman, Alvin I. 2014. “Relativismo epistemológico y desacuerdo razonable”. En *Explorando el desacuerdo : epistemología, cognición y sociedad*, editado por Gustavo Arroyo, Teresita Matienzo, Roberto Marafioti y Cristián Santibañez Yáñez, 95-124.
- Lugg, Andrew. 1986. “Deep Disagreement and Informal Logic: No Cause for Alarm”. *Informal Logic* 8 (1). <https://doi.org/10.22329/il.v8i1.2680>.
- Wittgenstein, Ludwig. 1998. *Sobre La Certeza*. Barcelona: Gedisa.